



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que la apoderada de la parte demandante, ha allegado fotografía de la valla instalada en lugar de acceso al inmueble a prescribir, habiéndose aportado con antelación el certificado del registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, que acredita la inscripción de la demanda. Provea. .

Ulloa, Julio 18 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Julio diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2023-00060-00

Auto: 397

Mediante escrito que antecede, la abogada JALIME ZEIDAN AVIDT, apoderada de las demandantes **NAZLY ROMAN LONDOÑO, BLANCA LUDYENID ROMAN LONDOÑO, ZULENI ROMAN LONDOÑO, y ZUILMA ROMAN LONDOÑO**, dentro del juicio de **PERTENENCIA**, incoado contra **MARIA MELVA CEBALLOS, EDGAR LEON CEBALLOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CECILIA LONDOÑO DE ROMAN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, allega prueba fotográfica de la instalación de la valla, en lugar visible y de acceso al inmueble cuya prescripción se pretende, la cual se ordena allegar al expediente que corresponde.

Ahora bien, como quiera que se encuentra inscrita la demanda, se dispondrá que para el emplazamiento de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, que se

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

crean con derecho sobre el bien, se incluya el contenido de la valla por el término de un (1) mes, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, siguiendo los lineamientos del numeral 7 inciso último, artículo 375 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial que antecede y allegado por la apoderada de la parte demandante así como la fotografía de la valla instalada en el lugar de acceso al inmueble objeto de prescripción.

SEGUNDO: Secretaría incluya el contenido de la valla cuya fotografía fue aportada al proceso, en la página web del REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, por un (1) mes, en los términos del artículo 375 del C.G.P, para el emplazamiento de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c5f2a74a4a912582c94000342009660afc7faa35c6aff93589a142c87919bb**

Documento generado en 19/07/2023 09:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>